

RESOLUCIÓN 0-1897 DE 2008

(abril 4)

Diario Oficial No. 46.964 de 18 de abril de 2008

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se conforma la segunda instancia para los procesos de la Unidad Nacional para Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley [938](#) de diciembre 30 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [5](#)o de la Ley 938 de 2004, señala que corresponde al Fiscal General de la Nación determinar la conformación y localización de las Direcciones Seccionales y las Unidades Nacionales y Seccionales de acuerdo con las necesidades del servicio y con sujeción a la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia;

Que mediante Decreto 122 de enero 18 de 2008 el Presidente de la República modificó la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y, en particular en el artículo 1o, donde se dispuso de cinco (5) cargos de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito para el conocimiento especial requerido para los trámites que conoce la Unidad Nacional para la Extinción del Dominio y contra el Lavado de Activos;

Que a través de la Resolución número 0-0684 de febrero 21 de 2008, por la cual se modifica y distribuye la planta de cargos del Despacho del Fiscal General de la Nación, Staff, de algunas dependencias de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones entre ellas lo referente a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos en el sentido de adicionar cinco (5) Fiscales ante Tribunal de Distrito;

Que en la actualidad, las investigaciones que surten el trámite ante el Tribunal Superior de Bogotá y demás Distritos Judiciales del país sobre asuntos adelantados por la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, deben ser remitidos a la Delegada ante el Tribunal del Distrito Especial para tal efecto. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Conformar la Segunda Instancia de las investigaciones adelantadas por la Unidad Nacional para Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, y aquellas de las demás seccionales relacionadas con la misma especialidad, la cual estará integrada por los cinco (5) Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Distrito mencionados en el artículo 1o del Decreto 122 de enero de 2008 y la Resolución número 0 -0684 de febrero 21 de 2008.



ARTÍCULO 2o. La segunda instancia conformada, estará adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías y su sede de trabajo será en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 3o. Para la coordinación de la actividad procesal de la segunda instancia conformada, será designado en acto administrativo separado por el Despacho del Fiscal General de la Nación, un Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior a quien se le atribuirá funciones de Fiscal Jefe, conforme lo establece la Ley [938](#) de 2004.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de abril de 2008.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

